



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA
LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO
RUC: 07600316500
TELEF. 072505399



CONTRATO COMPLEMENTARIO No CC-GADPLA-001-2014

CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA "TERMINACION DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA del Cantón Santa Rosa, representada por la Lic. Mercy Romero, en calidad de Presidenta del Gobierno Parroquial, a quien en adelante se le denominará la CONTRATANTE; y, por otra la Ing. Marcia Janeth Morocho Morocho, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- A los 07 días del mes de Noviembre del 2013, se firma el Contrato No MCC-GADPLA-003-2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA representado por la Lic. Mercy Romero Black, en calidad de Presidenta y la Ing. Marcia Janeth Morocho Morocho en calidad de Contratista; para la construcción de la Obra "CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" por un valor de USD \$ 68.513,21 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Trece con 21/100 Dolares) y un plazo de 90 días calendario.

1.02.- Mediante Oficio s/n del 22-Noviembre-2013 el Ing. Edward Duarte Idrovo, Fiscalizador de la Obra, informa a la Licda. Mercy Romero Black, Presidenta del GAD Parroquial Rural La Avanzada, sobre la diferencia de cantidades de obra entre las contratadas y las que se deberán ejecutar para la terminación total de la Obra: CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO.

1.03.- Mediante Oficio s/n del 24-Enero-2014, la Ing. Marcia Morocho Morocho Contratista de la Obra, informa a la Licda. Mercy Romero Black, Presidenta del GAD Parroquial Rural La Avanzada; que la Obra tiene un Avance Físico estimado del 40% y económico del 75%; y hace nuevamente referencia al incremento de cantidades de obra contractual y menciona que la obra no será terminada en su totalidad de continuar estos incrementos; por tal motivo solicita una reunión de trabajo conjuntamente con la Fiscalización para tratar el tema.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA - SANTA ROSA - EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



1.04.- El 27-Enero-2014, se reúnen en las oficinas del GAD Parroquial Rural La Avanzada; la Licda. Mercy Romero Black, en calidad de Presidenta y representante de la Entidad Contratante; la Ing. Marcia Morocho Morocho, Contratista de la Obra; el Ing. Edward Duarte Idrovo, Fiscalizador de la Obra y la Lda Rosa Maribel Hidalgo Alcivar, Administradora del Contrato; para tratar el tema relacionado con el incremento de cantidades de obra; llegándose a la siguiente conclusión: se dejara de ejecutar ciertos rubros y se incrementarían otros nuevos; la Fiscalización elaborara conjuntamente con la Contratista un nuevo Presupuesto Adicional; para constancia de lo actuado se elabora un ACTA DE LA REUNION.

1.05.- Mediante Oficio No 015.014.GADPRLA, del 31-Enero-2014, la Licda. Mercy Romero Black, Presidenta del GAD Parroquial Rural La Avanzada, solicita al Ing. Edward Duarte Idrovo, Fiscalizador de la Obra; presentar presupuesto total requerido para la terminación de la Obra "CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" a la Ing. Marcia Janeth Morocho Morocho; tomando en cuenta lo acordado en la reunión del 27-Enero-2014.

1.06.- Mediante Oficio s/n del 10-Febrero-2014, el Ing. Edward Duarte Idrovo, Fiscalizador de la Obra, entrega a la Licda. Mercy Romero Black, Presidenta del GAD Parroquial Rural La Avanzada, el Presupuesto solicitado con la documentación de respaldo, para el termino total de la Obra e informa que el Avance Fisico de la Obra es del 70% y que el Avance Económico al término del plazo contractual será del 100%; además explica que para el buen funcionamiento de la Obra "CONSTRUCCION DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO "; es necesario la elaboración de Obras Adicionales y de un Contrato Complementario.

1.07.- Se cuenta con la existencia de recursos para la elaboración del contrato complementario según consta en la partida Presupuestaria No 7501070, con denominación, **Construcción y Edificaciones de Obra de Infraestructura**, de acuerdo a la certificación emitida por la Ing. Norma Castillo Reyes, Secretaria-Tesorera del GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA, mediante documento de fecha 12-Febrero-2014.

1.08.- El Art 86 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica señala que, "para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio por motivos técnicos, fuere necesario la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de los porcentajes previstos en el Art. Siguiente (87 de la LOSNCP).



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los documentos especificados en la Clausula Primera de este instrumento y el Contrato Principal No MCO-GADPLA-003-2013 celebrado en la Parroquia La Avanzada, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro; a los 07 días del mes de Noviembre del 2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA representado por la Lic. Mercy Romero Black, en calidad de Presidenta y la Ing. Marcia Janeth Morocho Morocho en calidad de Contratista.

Cláusula Tercera.- OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

3.01.- El contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas que emanen del contrato principal No MCO-GADPLA-003-2013; de este contrato complementario numero No.1 y de la fiscalización de esta obra

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares; y mas documentos contractuales tanto del Contrato Principal No MCO-GADPLA-003-2013, así como del Complementario.

4.02.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de el CONTRATISTA ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan a continuación.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA
LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL DRO
RUC: 07600316500
TELEF. 072505099



CUADRO DE RUBROS , CANTIDADES, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL

RUBRO NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (Dólares)	P. TOTAL (Dólares)
ALBAÑILERIA					
1	SELLADO DE CUBIERTA CON BLOQUES	ML	04,28	4,02	174,71
REVESTIMIENTO					
2	CERAMICA ALTO TRAFICO EN PISOS Y DESCANSO DE ESCALERA	M2	287,53	29,19	8.393,00
3	CERAMICA ALTO TRAFICO EN ESCALERA	ML	39,20	27,69	1.065,06
4	BARREDERAS DE CERAMICA DE ALTO TRAFICO	ML	122,67	5,78	709,09
5	MALLA DECORATIVA EN ESCENARIO, 3" 0,80 0,80 cm	ML	7,55	55,06	416,70
INSTALACIONES ELECTRICAS					
6	ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA (cable a cable) 282+184" TUBERIA DE 1 1/4"	ML	6,00	20,91	125,44
7	ACOMETIDA ELECTRICA PARA PROYECTOR EN TUBERIA 1/2"	ML	20,00	1,93	38,60
8	ACOMETIDA PARA MICROFONO EN TUBERIA 1/2"	ML	35,00	2,23	78,05
9	DJO DE BUEY/DICROYO 3"	U	3,00	14,32	42,96
10	PARLANTES PARA TUMBADO (empotrados)	U	5,00	40,31	201,55
11	ARREGLO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PANEL PRINCIPAL	GLOBAL	1,00	207,49	207,49
12	SECADOR ELECTRICO DE MANOS	U	2,00	262,91	525,82
INSTALACIONES HIDROSANTARIAS					
13	TUBERIA ROSCABLE AA. PP. 3/4"	ML	24,00	4,15	99,60
14	(TAVE OF PARD RED WHITE 3/4"	U	2,00	34,01	68,02
15	CAMBIO DE TANQUE ELEVADO (INCLUYE ACCESORIOS)	GLOBAL	1,00	458,10	458,10
16	CAMBIO DE INSTALACION DE BOMBA HIDRONEUMATICA (INCLUYE ACCESORIOS)	GLOBAL	1,00	234,38	234,38
17	LLAVES ANGULARES DE 1/2"	U	9,90	14,61	144,69
CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA ALUMBRADARIO					
18	PUERTA CORREDIZA BAJO MESONES (BAR)	M2	2,74	110,76	303,48
PINTURAS					
19	PINTURA ANTICORROSIVA (protectores de rejas y puertas)	M2	29,59	7,28	217,53
PUBLICIDAD					
20	FRISO METALICO FONAL INCLUYE GIGANTOGRAFIA	ML	25,47	214,86	5.487,08
21	LETRAS LUMINOSAS EN BLDQUE, (LEYENDA PRINCIPAL)	U	23,00	150,97	3.472,31
VARIOS					
22	PLATAFORMA METALICA PARA TANQUE ELEVADO	U	1,00	853,46	853,46
23	PLATAFORMA METALICA EN ENTRADA PRINCIPAL (PLANTA ALTA)	U	1,00	307,60	307,60
COSTO TOTAL DE LA OBRA COMPLEMENTARIA					23.555,13

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 13/100 (USD \$ 23.855,13); dólares de Estados Unidos de América; sin incluir el 12% del IVA.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03.- La CONTRATANTE no entregará al CONTRATISTA, ningún valor por concepto de Anticipo (0,00%), tal como lo menciona el contrato principal y que fue aceptado por el CONTRTISTA.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA - SANTA ROSA - EL ORD

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



5.04.- Forma de Pago, el valor total de la obra, esto es, el CIENTO POR CIENTO (100%), se cancelará mediante pago contra presentación de la Planilla de Liquidación, debidamente aprobada por la Fiscalización; de la cual se descontará cualquier cargo imputado al CONTRATISTA legalmente establecido.

Cláusula Sexta.- PLAZO

6.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos objeto de este Contrato Complementario es de sesenta días calendario (60 días), contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. La del cinco por ciento 5%, por el Fiel Cumplimiento del Contrato

Para garantizar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales empleados; el CONTRATISTA entregará a favor del CONTRATANTE antes del cobro de la primera Planilla o Anticipo, la garantía antes mencionada; además servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en las que se descubran defectos de construcción, mala calidad de o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al CONTRATISTA.

2. El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta la total terminación de la Obra, recepción y liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la CONTRATANTE las hará efectivas.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios.

Además el CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA, con multa del uno por mil diarios en los siguientes casos:

- a) Si no dispone del personal técnico, operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA - SANTA ROSA - EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



- b) Si el CONTRATISTA no acatare las ordenes del Fiscalizador y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- c) Cuando intencionalmente el CONTRATISTA obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del CONTRATANTE.
- d) El CONTRATANTE retendrá al CONTRATISTA, el uno por mil del monto del contratado por cada día de incumplimiento del cronograma.

8.02 Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

8.03 Si el valor de las multas exceden el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, el CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Novena.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

9.01.- **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 de su reglamento general.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

9.02.- **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo máximo de 10 días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

9.03.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

9.04.- Todos los gastos adicionales que demandan la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

9.05.- Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA - SANTA ROSA - EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

9.06.- Operada la recepción definitiva presunta, la CONTRATANTE tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, el CONTRATISTA podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días, el CONTRATISTA notificará judicialmente con su liquidación a la CONTRATANTE.

9.07.- **ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

9.08.- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima .- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

10.01 El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA

11.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.01 La CONTRATANTE designa al señor(a) **Lcda. Rosa Maribel Hidalgo Alcivar**, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- DE LA FISCALIZACIÓN

13.01 La Fiscalización de este Contrato será contratada por la CONTRATANTE y realizada por el Ing. Edward Roberto Duarte Idrovo, quien actuara como su representante en la ejecución del Contrato; sus facultades y responsabilidades se hallan estipuladas en los Pliegos y documentos anexos de este proceso.



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA – SANTA ROSA – EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505099



Cláusula Décima Cuarta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.01.- El Contrato terminara por las siguientes causas:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, y en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 037-09 de 27 de noviembre de 2009; y.
- 5) Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- 6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Quinta.- RATIFICACION

15.01 Las partes se ratifican en todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal, celebrado a los siete días del mes de Noviembre del 2013, para realizar el Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA ALTA DE LA CASA PARROQUIAL, SEDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA, CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", que se mantienen en su integridad y plena vigencia, con las modificaciones estipuladas en el presente contrato complementario.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia La Avanzada-Cantón Santa Rosa.

16.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de La Avanzada,
Frente al Parque Central de la Parroquia.
Teléfono: 072 505099

EL CONTRATISTA: Parroquia La Avanzada S/N a cien metros del parque



GAD PARROQUIAL RURAL DE LA AVANZADA

LA AVANZADA - SANTA ROSA - EL ORO

RUC: 07600316500

TELEF. 072505069



Teléfono: 0992 699237; Santa Rosa-El Oro.

Cláusula Décima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones; además las partes expresamente:

Declaran que, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual contenido y valor, la Lda. Mercy Romero Black, Presidenta del GAD Parroquial Rural de la Avanzada y por otra parte la Ing. Marcia Janeth Morocho Morocho, en calidad de CONTRATISTA.

Dado en la Parroquia La Avanzada, Cantón Santa Rosa a los veinte y seis días del mes de Febrero del dos mil catorce.


Lda. Mercy Romero Black
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
RURAL LA AVANZADA




Ing. Marcia J. Morocho M.
CONTRATISTA
RUC. 0703604306001